



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 3.000 ptas. Ayuntamientos 2.000 ptas. Trimestral 1.000 ptas. FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS Director: Diputado Ponente D. Eusebio Barañano Martínez ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 20 pesetas :-: De años anteriores: 50 pesetas	INSERCCIONES 10 ptas. palabra 250 ptas. mínimo Pagos adelantados Depósito Legal: BU 14-1958
Año 1982	Miércoles 13 de octubre	Número 233

DIPUTACION PROVINCIAL

En cumplimiento de lo acordado por esta Excelentísima Diputación Provincial, en su sesión plenaria celebrada el día 8 de octubre del año en curso, se convoca concurso de méritos para proveer en propiedad la plaza de Viceinterventor de esta Corporación, con arreglo a las siguientes

B A S E S

Primera. — Objeto de la convocatoria. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, por el procedimiento de concurso de méritos contraídos en el ejercicio de la función pública local, de la plaza de Viceinterventor de esta Excelentísima Diputación Provincial de Burgos, perteneciente al grupo de funcionarios de Cuerpos Nacionales.

La plaza está dotada con los emolumentos básicos correspondientes al índice de proporcionalidad 10 y demás gratificaciones o retribuciones complementarias fijadas por acuerdo y consignación en el Presupuesto.

Este concurso estará regulado por la Ley de Régimen Local, el Reglamento de Funcionarios de Administración Local, el Reglamento General para el ingreso en la Administración pública y las presentes bases.

Segunda. — Condiciones de los aspirantes. Para tomar parte en el concurso será necesario:

- Ser español.
- Carecer de antecedentes penales y poseer buena conducta.
- No padecer enfermedad o de-

fecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

d) No estar incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad previstos en los artículos 36 y 37 del Reglamento de Funcionarios de la Administración Local.

e) No hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas, y no haber sido expulsado de cargo del Estado, Provincia o municipio, salvo que se hallaren rehabilitados.

f) Pertenecer al Cuerpo Nacional de Interventores de Administración Local y tengan la categoría primera en dicho Cuerpo.

Tercera. — Solicitudes, instancias y admisión. Las instancias solicitan tomar parte en el concurso, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán, junto con los documentos que justifiquen los méritos alegados, en el Registro General de ésta, debidamente reintegradas, durante el plazo de 30 días hábiles contados a partir del siguiente al en que aparezca el último de los anuncios de la convocatoria, que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia o del oportuno extracto en el «Boletín Oficial del Estado», debiendo aportar con la instancia recibo acreditativo de haber ingresado en la Depositaria de Fondos la cantidad de 2.500 pesetas de derechos de examen.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Si alguna de las instancias adoleciese de algún defecto, se requeri-

rá al interesado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane la falta, con apercibimiento de que si así no lo hiciera, se archivará sin más trámites la instancia.

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el «Boletín Oficial del Estado», y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de 15 días a efectos de reclamación. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

Cuarta. — Selección de los aspirantes. Méritos. Para la selección de los candidatos se tendrán en cuenta dos clases de méritos: méritos generales y especiales:

a) Méritos generales. Serán los señalados en el artículo 195 del vigente Reglamento de Funcionarios de la Administración Local, y en su apreciación, el Tribunal se atenderá a la vigente tabla oficial de valoración de méritos, para los concursos de Interventores de Administración Local, aprobada por Orden del Ministerio de la Gobernación de 21 de julio de 1958, modificada por la Orden de 5 de septiembre de 1973 y Orden de 4 de mayo de 1976.

b) Méritos especiales. Lo será cualquier otro que no figure en la expresada tabla, acreditativo de mayor formación e idoneidad para el desempeño del cargo, y la experien-

cia profesional acreditada mediante el desempeño en propiedad, sin nota desfavorable en la carrera.

En especial y preferentemente se tendrán en cuenta en este grupo los méritos de haber prestado servicios en Diputaciones, capitales de provincia o localidades de más de 50.000 habitantes.

El Tribunal apreciará y calificará conjuntamente estos méritos, con una valoración de 0 a 1 punto.

Quinta. — Tribunal calificador. El Tribunal calificador estará constituido en la siguiente forma: Presidente, el de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante del Consejo General de Castilla y León; un representante del profesorado Oficial del Estado; el Secretario de la Corporación; el Interventor General de la misma, y el Jefe de la Abogacía del Estado en la provincia, o abogado del Estado en quien delegue. Secretario; Un funcionario Técnico de Administración General, salvo que recabe para sí estas funciones el Secretario de la Corporación.

El Secretario de la Corporación podrá delegar en un Funcionario Técnico de la Administración General.

El Tribunal quedará integrado además por los suplentes respectivos, que, simultáneamente con los titulares, habrán de designarse para el Secretario del Tribunal y Vocales del mismo no delegables.

La designación de los miembros del Tribunal, se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el del Estado, así como en el tablón de edictos de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de tres de sus miembros titulares o suplentes indistintamente, y deberá adoptar sus decisiones por mayoría de los presentes.

Asimismo, el Tribunal estará facultado para resolver cualquier duda que pueda surgir durante la celebración del concurso, y, en particular, para dictar las normas que puedan conducir a la resolución del mismo.

Sexta. — Relación de aprobados. Nombramiento. Presentación de documentos y posesión. Terminada la calificación de los méritos de los aspirantes, el Tribunal elevará a la Presidencia de la Corporación una

terna de aquellos aspirantes que, reuniendo las condiciones exigidas en las bases de la convocatoria, hayan obtenido la mejor puntuación, pudiendo elevar propuesta declarando desierto el concurso. La Presidencia de la Corporación elevará propuesta de nombramiento de entre los aspirantes de dicha terna.

Dicha propuesta, una vez aceptada por el Pleno de la Excelentísima Diputación, se notificará al interesado, quien deberá tomar posesión y presentar en el plazo improrrogable de 30 días hábiles, a contar de su recepción, salvo fuerza mayor debidamente justificada, los documentos siguientes:

1. Certificado de nacimiento.
2. Certificado de antecedentes penales.
3. Certificado de buena conducta, expedido por la autoridad competente.
4. Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad previstos en el artículo 36 y 37 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, y de no haber sido separado de cargos del Estado, Ente Local o Ente Autonómico, o inhabilitado por sentencia judicial para el desempeño de funciones públicas, salvo si se hallare rehabilitado.
5. Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función. Este certificado deberá ser expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad.
6. Certificación en la que se haga constar el ingreso y pertenecer al Cuerpo Nacional de Interventores de Administración Local, y tengan la categoría primera en dicho Cuerpo.

En caso excepcional, la Presidencia podrá, de oficio o a instancia del interesado, prorrogar en la medida necesaria el plazo antes señalado.

Si el aspirante propuesto no presentare la documentación exigida, dentro del plazo señalado, salvo los casos de fuerza mayor, perderá los derechos sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia, presentada para tomar parte en el concurso. En este caso, se entenderá propuesto el concursante que le siga en puntuación si el órgano calificador estima que reúne las con-

diciones suficientes de capacidad y aptitud para el desempeño del cargo, y así sucesivamente.

Séptima. — Norma final. La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en reposición ante el Pleno de la Excelentísima Diputación, dentro del plazo de un mes a partir de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Burgos, 9 de octubre de 1982.
El Presidente, Francisco Montoya Ramos.—El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa.

Providencias Judiciales

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres

Don José Luis Brizuela García, Oficial de la Administración de Justicia, y en funciones de Secretario del Juzgado de 1.ª Instancia n.º 3 de Burgos y su partido.

Doy fe: Que en demanda de separación conyugal núm. 143/82, seguido en este Juzgado a instancia de doña María Blanco del Diego Briñas contra D. Juan Pedro Solís Campos, de Madrid y Ministerio Fiscal, en el que se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Burgos, a diecinueve de julio de mil novecientos ochenta y dos. Vistos por el Ilmo. Sr. D. Juan Sancho Fraile, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos, los precedentes autos de separación conyugal, seguidos entre partes, de la una y como actora doña María Blanca del Diego Briñas, mayor de edad, casada, sin profesión especial y vecina de Burgos, que tiene solicitados los beneficios legales de pobreza, representada por el procurador don José Roberto Santamaría Villorejo y dirigida por el letrado don Carlos Real Chicote, y de la otra y como demandado don Juan Pedro Solís Campos, mayor de edad, casado y actualmente residente en Madrid, por su incomparecencia en situación de rebeldía procesal y el Ministerio Fiscal; y...

Fallo: Que, estimando en cuanto estimo, la demanda de separación conyugal interpuesta por el procurador don José Roberto Santamaría Villorejo, en nombre y representación de doña María Blanca del Diego Briñas, contra su esposo don Juan Pedro Solís Campos, debo declarar y declaro, primero, la separación matrimonial de los cónyuges antes citados; segundo, que los hijos del matrimonio queden bajo la custodia y cuidado de la madre, quien ejercerá la patria potestad; tercero, la separación de los bienes de la sociedad conyugal para el presente y el futuro; cuarto, que el marido abone a su mujer, mensualmente, quince mil pesetas; todo ello sin hacer especial condena en costas a ninguna de las partes.

Comuníquese la sentencia al Registro Civil de Burgos e Irún, donde se encuentran inscritos el matrimonio y nacimiento de los hijos.

Notifíquese esta sentencia al esposo, en la forma establecida en la Ley de enjuiciamiento civil para los demandados en rebeldía, a menos que la actora solicite su notificación personal dentro del plazo de tercero día.

Así por esta mi sentencia, juzgando en la instancia, lo pronuncio, mando y firmo».

La anterior sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

En su virtud, y para que sirva de notificación en forma al demandado en rebeldía, expido el presente que firmo en Burgos, a veintiséis de julio de mil novecientos ochenta y dos. — El Oficial, en funciones de Secretario, José Luis Briñuela García.

BRIVIESCA

Juzgado de Distrito

Cédula de notificación

De orden de S. S.^a y en virtud a lo acordado en el juicio de faltas número 52 de 1982, sobre imprudencia, en resolución de esta fecha, se ha acordado notificar a Carlos Alberto Martins, hoy en ignorado paradero, la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia. — En la ciudad de Briviesca, a 1.º de octubre de 1982. El señor don Jesús Linaje Torme, Juez de Distrito sustituto de la misma, ha visto los presentes autos, seguidos contra Carlos Alberto Martins, mayor de edad, casado, jefe de

Agencia y con domicilio en Francia, hoy en ignorado paradero, en los que ha sido parte el Ministerio Fiscal; y...

Fallo: Que debo condenar y condeno al acusado Carlos Alberto Martins, como autor responsable de una falta de imprudencia, sancionada en el art. 600 del Código Penal, a la pena de multa de cinco mil pesetas y al pago de las costas procesales, así como que indemnice al legal representante de Eurovías, la suma de siete mil seiscientos setenta y cinco pesetas, en concepto de daños y perjuicios, y a Alfonso Sotelo Tolledano, la de treinta y dos mil quinientas ochenta y cinco pesetas. Para el caso de que no abone la multa que se impone al condenado, se decreta la responsabilidad personal subsidiaria de cinco días de arresto menor. Así, por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo: J. Linaje. — Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación al condenado, hoy en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Briviesca, a 2 de octubre de 1982. — El Secretario (ilegible).

CEDULAS DE CITACION

A fin de que en los días y horas dictados al efecto y por las causas que se señalan, comparezcan ante los Juzgados que se citan y apercibiéndoles que de no verificarlo en los mismos, les parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley por resoluciones que en las mismas se indican, se ha acordado citar a los siguientes:

JUZGADO DE DISTRITO NUMERO UNO DE BURGOS

María Luisa Ortiz Oromendia, como responsable civil subsidiaria, sin circunstancias, y hoy en ignorado paradero, para que el próximo día 8 de noviembre y hora de las 11,50, comparezca ante este Juzgado, al objeto de proceder a la celebración del juicio de faltas núm. 1.547 de 1982.

Mustapha Ziyat, sin circunstancias, y hoy en ignorado paradero, para que el próximo día 8 de noviembre y hora de las 11,40, comparezca ante este Juzgado, al objeto de proceder a la celebración del correspondiente juicio de faltas número 1.545 de 1982.

Manuel Baroso López, sin circunstancias, y hoy en ignorado paradero, para que el próximo día 5 de no-

viembre y hora de las 11,10, comparezca ante este Juzgado, al objeto de proceder a la celebración del correspondiente juicio de faltas número 1.511 de 1982.

Gracinda Pereira Nee Pina, cuyo último domicilio lo tuvo en 2 Place Saint Sulpice, de París-6 (Francia), en la actualidad en ignorado paradero, para que el próximo día 5 de noviembre y hora de las 12,50, comparezca ante este Juzgado, al objeto de celebrar el correspondiente juicio de faltas núm. 1.606/82.

José Nagalhaes Augusto de Jesús, cuyo último domicilio lo tuvo en 33 Rue Alfred Bossu, 93700 Drancy (Francia), en la actualidad en ignorado paradero, para que el próximo día 5 de noviembre y hora de las 13, comparezca ante este Juzgado, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas número 1.380/82.

JUZGADO DE DISTRITO NUMERO DOS DE BURGOS

Amadeu Esteves, como perjudicado, de 53 años, nacido en Sao Paio (Portugal), hijo de Manuel y Filomena, domiciliado en Saubion (Francia), Villa Herriqueta, titular del Simca 1100 1859-MJ-40, que se encuentra en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado, el día 16 de noviembre y hora de las 10,20, al objeto de asistir al correspondiente juicio de faltas número 1.597/82.

ANUNCIOS OFICIALES

Junta Electoral Provincial de Burgos

Para general conocimiento y efectos se publica la relación de los componentes de la Sección del Comité de Prensa, Radio y Televisión de la circunscripción electoral de Burgos, que es la siguiente:

A) Presidente:

D. Manuel Camón Almenara, Abogado y Secretario de la Junta Provincial de Menores. Designado por la Junta.

B) Vocales:

a) En representación de la Administración:

1. — D. José Luis García Díez, Director Provincial de Cultura.

2. — D. Miguel Sánchez de la Hoz, Director Provincial de Transportes, Turismo y Comunicaciones.

3. — D. Alfonso Olaso Hernández, Director de la Emisora de Radio Nacional de España.

4. — D. Fernando García Moreno, Jefe del Gabinete Técnico del Gobierno Civil.

5. — D. Ignacio Calleja Botín, Redactor del Centro Emisor Regional de Televisión Española de Burgos, y

6. — D. Joaquín Ocio Cristóbal, Director de la Emisora de Radio Cadena de Burgos.

Todos ellos designados por el Ministro de la Presidencia del Gobierno.

b) Vocal Técnico:

1. — D. Alejandro Rodríguez Arroyo, de Radio Cadena Española, designado igualmente por la Presidencia del Gobierno.

c) En representación de los Grupos Políticos concurrentes a las elecciones:

1. — D. Angel González Marrón de la Puente, Abogado.

2. — D. Enrique Plaza Fernández-Villa, Ingeniero Industrial.

3. — D. Alfonso Pérez Enedáguila, Militar retirado.

4. — D. Daniel de la Iglesia Gil, Traductor.

5. — D. Fernando García Romero, Licenciado en Filosofía y Letras.

6. — D.^a Soledad Renedo Sedano, Abogado.

Todos ellos designados libremente por la Junta Electoral Provincial, al ser insuficientes las propuestas formuladas.

Burgos, 6 de octubre de 1982. — El Presidente, Daniel Sanz Pérez. — El Secretario, Ildefonso Ferrero Pastrana.

De conformidad con las atribuciones que me confiere el art. 8, apartado uno, núm. 5.º del Real Decreto-Ley 20/1977 de 18 de marzo, y por no haberse formulado propuesta conjunta por los representantes de las candidaturas concurrentes a las Elecciones, he tenido a bien designar Vocales de esta Junta al Inspector Jefe de la Inspección de Trabajo, don Fernando del Castillo Velayos y del Abogado de este Ilustre Colegio de Burgos, don Enrique Ulloa de Zubiría.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Burgos, 6 de octubre de 1982. — El Presidente (ilegible). — El Secretario (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

El Pleno de esta Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 5 de octubre del año actual, aprobó el proyecto de préstamo con el Banco de Crédito Local de España, por un importe total de 89.237.711 pesetas, para financiación parcial del Presupuesto de Inversiones del ejercicio 1982, con los siguientes destinos y características:

1. — Obras de abastecimiento de agua y saneamiento en diversos barrios y Entidades Locales Menores.

Importe: 8.051.078 pesetas.

Interés: 11 por 100 anual.

Comisión: 0,40 por 100.

Amortización: 14 años.

Anualidad por intereses, comisión y amortización: 1.216.867,35 pesetas.

2. — Obras de pavimentación, instalación de alumbrado público, Parque de Bomberos, recuperación casco viejo de la ciudad, instalaciones deportivas, aportación a la Junta de Compensación del Polígono República Argentina y diversas obras y servicios incluidas en el Plan Provincial.

Importe: 68.926.633 pesetas.

Interés: 4 por 100.

Comisión: 0,40 por 100.

Amortización: 12 años.

Anualidad por intereses, comisión y amortización: 11.305.529,33 ptas.

3. — Honorarios técnicos por redacción de proyectos de urbanización y Nuevo Matadero, y adquisición de un camión escalera para el servicio de extinción de incendios.

Importe: 12.260.000 pesetas.

Interés: 14 por 100.

Comisión: 0,40 por 100.

Amortización: 6 años.

Anualidad por intereses, comisión y amortización: 3.350.635,38 pesetas.

Lo que se publica para general conocimiento, a efectos de lo dispuesto en el art. 170.2 del Real Decreto 3250/1976, de 30 de diciembre, pudiéndose formular reclamaciones en el plazo de 15 días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Miranda de Ebro, 6 de octubre de 1982. — El Alcalde accidental, Luis Busto Salazar.

AYUNTAMIENTO DE RABÉ DE LAS CALZADAS

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el art. 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio

de 1955), las cuentas generales del Presupuesto de inversiones con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1981, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Rabé de las Calzadas, a 28 de septiembre de 1982. — El Alcalde, Cándido Pampliega.

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el art. 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), las cuentas generales de presupuestos y de administración del patrimonio municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1981, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Rabé de las Calzadas, a 28 de septiembre de 1982. — El Alcalde, Cándido Pampliega.

AYUNTAMIENTO DE ESPINOSA DE LOS MONTEROS

Habiendo sido realizado el Avance de las Normas Subsidiarias y Complementarias de Planeamiento para Espinosa de los Monteros, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 125 del Reglamento de Planeamiento para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, apro-

bado por el Real Decreto 2.159/1978, de 23 de junio, se abre un plazo de exposición al público de dichos trabajos, a fin de que durante sesenta días puedan formularse sugerencias y, en su caso, otras alternativas de planeamiento por Corporaciones, Asociaciones y particulares.

Espinosa de los Monteros, 30 de septiembre de 1982. — El Alcalde, Juan José Angulo Ramírez.

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE MENA

Al amparo de lo establecido en el artículo 28 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, Texto Refundido de 9 de abril de 1976, y los artículos 125 y 151 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico aprobado por Real Decreto 2.159/1978 de 23 de junio y el haber adquirido un suficiente grado de desarrollo los trabajos de redacción, en fase de avance, de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico General del Valle de Mena, se someten a trámite de formulación de sugerencias y, en su caso, otras alternativas de planeamiento durante dos meses, en cuyo período podrá examinarse por los interesados en las oficinas de esta Casa Consistorial, en horas hábiles, y formular las sugerencias y alternativas que se estimen oportunas, según el acuerdo adoptado por el Pleno Corporativo el día 24 de septiembre de 1982.

Cuanto se hace público para general conocimiento.

Villasana de Mena, a 28 de septiembre de 1982. — El Alcalde Acctal., Armando Robredo.

AYUNTAMIENTO DE SAN MARTÍN DE RUBIALES

En la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto de Inversiones para el ejercicio de 1982, aprobado por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 1982.

Los interesados legítimos que menciona el artículo 683 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, podrán formular sus reclamaciones, con sujeción a las normas siguientes:

a) Plazo de exposición y admi-

sión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General de la Corporación.

c) Organo ante el que se reclama: Corporación en Pleno.

San Martín de Rubiales, 1 de octubre de 1982. — El Alcalde, Mariano González.

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 32 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el art. 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), las cuentas generales de presupuestos y de administración del patrimonio municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas a los ejercicios de 1980 y 1981, quedan expuestas al público para oír reclamaciones en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos, personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Martín de Rubiales, 1 de octubre de 1982. — El Alcalde, Mariano González.

AYUNTAMIENTO DE RUBENA

Aprobado por la Corporación Municipal en sesión plenaria celebrada el día 30 de julio de 1982, por el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros, que la integran, de conformidad con el quórum fijado en el artículo 3, apartado 2, letra g), del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1982, se halla expuesto al público dicho expediente en la Secretaría de la Entidad por plazo de quince días hábiles, plazo durante el cual se admitirán ante la Corporación, que podrán presentar los interesados legitimados según el artículo 683 de la Ley de Régimen Local, Texto refundido de 24 de junio de 1955, por las causas señaladas en su

artículo 684, con sujeción al siguiente detalle:

1. — Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles contados a partir del siguiente hábil al de la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

2. — Interesados legitimados:

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aun cuando no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el Presupuesto afecte a sus intereses sociales o a los individuales de alguno de sus asociados, siempre en este caso si tuvieren facultad para ello según los Estatutos.

3. — Organo ante el que se reclama: Corporación en Pleno.

4. — Oficina en la que han de presentarse las reclamaciones: Secretaría (Registro General).

Lo que se publica en cumplimiento del artículo 13, apartado 1, del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero.

En Rubena, a 30 de septiembre de 1982. — El Alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE BAHABON DE ESGUEVA

La Corporación Municipal, en sesión plenaria celebrada el día 30 de septiembre de 1982, por el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros que la integran, de conformidad con el quórum fijado en el artículo 3, apartado 2, letra g), del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, adoptó acuerdo definitivo de aprobación del Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1982, contra el que no se presentó reclamación alguna durante el plazo de exposición, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Estado de gastos

A) Operaciones corrientes:

1.—Remuneraciones del personal, 651.433 pesetas.

2.—Compra de bienes corrientes y de servicios, 939.000 pesetas.

4.—Transferencias corrientes, pesetas, 25.117.

Total del presupuesto preventivo: 1.615.550 pesetas.

Estado de ingresos

A) Operaciones corrientes:

1.—Impuestos directos, pesetas, 250.462.

2.—Impuestos indirectos, pesetas, 83.215.

3.—Tasas y otros ingresos, pesetas, 400.500.

4.—Transferencias corrientes, pesetas, 572.859.

5.—Ingresos patrimoniales, pesetas, 308.514.

Total del presupuesto preventivo: 1.615.550 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13, apartado 2, del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero.

En Bahabón de Esgueva, a 30 de septiembre de 1982. — El Alcalde, Benito Sierra.

AYUNTAMIENTO DE MILAGROS

Instruido expediente sobre suplemento de créditos dentro del presupuesto municipal ordinario vigente, con aplicación del superávit resultante en el último ejercicio liquidado, se anuncia su exposición al público por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente también hábil al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, durante cuyo lapso de tiempo podrá ser examinado referido expediente y por las personas legitimadas para ello, formular las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Lo que se publica en cumplimiento y a efectos de lo dispuesto en el artículo 691.3 de la Ley de Régimen Local vigente.

En Milagros, a 27 de septiembre de 1982. — El Alcalde, Antonio García.

AYUNTAMIENTO DE VILLASUR DE HERREROS

La Corporación Municipal, en sesión plenaria celebrada el día 20 de junio del corriente, por el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros, que la integran, de conformidad con el quórum fijado en el artículo 3, apartado 2, letra g), del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, adoptó acuerdo definitivo de aprobación del Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1982, contra el que no se presentó reclamación alguna durante el plazo de exposición y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Estado de gastos

A) Operaciones corrientes:

1.—Remuneraciones del personal, 1.353.891 pesetas.

2.—Compra de bienes corrientes y de servicios, 1.179.332 pesetas.

3.—Intereses, 2.000 pesetas.

4.—Transferencias corrientes, pesetas, 61.200.

Total del presupuesto preventivo: 2.596.423 pesetas.

Estado de ingresos

B) Operaciones de capital:

1.—Impuestos directos, pesetas, 193.152.

2.—Impuestos indirectos, pesetas, 118.914.

3.—Tasas y otros ingresos, pesetas, 362.000.

4.—Transferencias corrientes, pesetas, 822.693.

5.—Ingresos patrimoniales, pesetas, 1.099.664.

Total del presupuesto preventivo: 2.596.423 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13, apartado 2, del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero.

En Villasur de Herreros, a 27 de septiembre de 1982. — El Alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE MILAGROS

Presupuesto de Inversiones

En la Intervención de esta Entidad Local, se halla expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto de Inversiones para el ejercicio de 1982, aprobado por la Corporación Municipal el día 25 de septiembre de 1982.

Los interesados legítimos que menciona el art. 683 de la Ley de Régimen Local, texto Refundido de 24 de junio de 1955, podrán formular sus reclamaciones, con sujeción a las normas siguientes:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

b) Oficina de presentación: Registro de la Corporación.

c) Órgano ante el que se reclama: Corporación en Pleno.

En Milagros, a 27 de septiembre de 1982. — El Alcalde, Antonio García.

AYUNTAMIENTO DE CAMPILLO DE ARANDA

Aprobado por este Ayuntamiento en sesión celebrada al efecto la petición del proyecto de contrato de préstamo con la Caja de Cooperación de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, para financiar las obras de pavimentación de calles en esta localidad, y siendo preceptivo que este acuerdo sea expuesto

al público a efectos reglamentarios por un plazo de 15 días hábiles, conforme determina el art. 3 del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, previa inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia y extracto del mismo para que puedan formularse las reclamaciones legales que estimen oportunas.

Importe del Crédito: 2.500.000.

Finalidad: Ejecución de las obras de pavimentación de calles en esta localidad.

Interés: 8 por 100 anual.

Amortización: En el plazo máximo de 5 años a partir de la firma del contrato.

Anualidad constante: 500.000 pesetas más intereses y comisión del capital impagado.

Garantías: Ingresos del Ayuntamiento, Fondo Nacional de Cooperación, Contribuciones: Urbana, Rústica, Industrial y otros ingresos.

Todo ello sin perjuicio de las modificaciones que proceda según los Estatutos por el que se rigen dicha Caja de Cooperación y los que se establezcan respecto al tipo de amortización del mismo.

Campillo de Aranda, 11 de septiembre 1982. — El Alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE TORREPADRE

Aprobado por esta Corporación el proyecto técnico de construcción de frontón en esta localidad, redactado por el Arquitecto D. José Ramón de la Torre Monteys, importante tres millones quinientas setenta y seis mil ochocientos noventa y tres (3.576.893) se halla de manifiesto por espacio de treinta días en la Secretaría del Ayuntamiento al objeto de oír las reclamaciones que contra él procedan.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Torrepadre, 1 de octubre de 1982. — El Alcalde, Daniel Merinero.

AYUNTAMIENTO DE LA HORRA

Reunido en esta Casa Consistorial el día 1 de octubre de 1982, a las trece horas, el Tribunal Calificador, que ha de juzgar el Concurso convocado para la provisión en propiedad de una plaza de Agente Municipal, cometidos múltiples, vacante en la plantilla de este Ayuntamiento,

convocado mediante anuncios publicados en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de edictos de esta Casa Consistorial de La Horra, con objeto de efectuar el sorteo, con el orden de actuación de los concursantes, en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, siendo el resultado del mismo el siguiente:

D. José Ignacio García Barriuso.

D. Pablo Ortega Santamaría.

Que el comienzo de los ejercicios tendrá lugar en el Salón de actos de la Casa Consistorial, el día 25 de octubre de 1982, a las 10 de su mañana. Los concursantes deberán venir provistos del Documento Nacional de Identidad y de bolígrafo o pluma.

La Horra, a 2 de octubre de 1982. — El Alcalde, Jesús Ibeas.

AYUNTAMIENTO DE QUINTANILLA DEL COCO

Por D. José Ignacio Alamo Alonso, vecino de esta localidad, se ha solicitado licencia municipal para instalación de una vaquería en estabulación libre, en una finca de su propiedad, sita en el pago de Las Viñas, a una distancia del casco urbano de 980 m. aproximadamente.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el Art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961 y art. 4.º 4.ª de la O. M. de 15 de marzo de 1963 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Quintanilla del Coco, a 2 de octubre de 1982. — El Alcalde, Nicolás Gutiérrez.

6784.—1.430,00

AYUNTAMIENTO DE VILVIESTRE DEL PINAR

Finalizado el plazo de garantía, se ha incoado expediente de devolución de la respectiva fianza definitiva al siguiente contratista:

D. Diego Para García, vecino de Vilviestre del Pinar, adjudicatario

de las obras de pavimentación parcial de calles en esta localidad.

Quienes creyeren tener algún derecho exigible al interesado, por razón del correspondiente contrato garantizado, pueden presentar sus reclamaciones, por término de 15 días, contados del siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se inserta para dar cumplimiento al art. 88.1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9-01-53.

Vilviestre del Pinar, 30 de septiembre de 1982. — El Alcalde, Artemio Bartolomé.

6753.—1.150,00

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLO MATAJUDIOS

Aprobado por la Corporación Municipal, en sesión plenaria celebrada el día 16, por el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros, que la integran, de conformidad con el quórum fijado en el artículo 3, apartado 2, letra g) del Real Decreto-ley 3/1981, de 16 de enero, el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1982, se halla expuesto al público dicho expediente en la Secretaría de la Entidad por plazo de quince días hábiles, plazo durante el cual se admitirán reclamaciones ante la Corporación, que podrán presentar los interesados legitimados según el artículo 683 de la Ley de Régimen Local, Texto refundido de 24 de junio de 1955, por las causas señaladas en su artículo 684, con sujeción al siguiente detalle:

1.—Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles contados a partir del siguiente hábil al de la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

2.—Interesados legitimados:

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aun cuando no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el Presupuesto afecte a sus intereses sociales o a los individuales de alguno de sus asociados, siempre en este caso si tuvieren facultad para ello según los Estatutos.

3.—Órgano ante el que se reclama: Corporación en Pleno.

4.—Oficina en la que han de presentarse las reclamaciones: Secretaría (Registro General).

Lo que se publica en cumplimiento

del artículo 13, apartado 1, del Real Decreto-ley 3/1981, de 16 de enero.

En Castrillo Matajudíos, a 16 de septiembre de 1982. — El Alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE VILLAQUIRAN DE LA PUEBLA

Aprobado por la Corporación Municipal en sesión plenaria celebrada el día 22 de septiembre, por el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros, que la integran, de conformidad con el quórum fijado en el artículo 3, apartado 2, letra g), del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1982, se halla expuesto al público dicho expediente en la Secretaría de la Entidad por plazo de quince días hábiles, plazo durante el cual se admitirán reclamaciones ante la Corporación, que podrán presentar los interesados legitimados según el artículo 683 de la Ley de Régimen Local, Texto refundido de 24 de junio de 1955, por las causas señaladas en su artículo 684, con sujeción al siguiente detalle:

1.—Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles contados a partir del siguiente hábil al de la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

2.—Interesados legitimados:

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aun cuando no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el Presupuesto afecte a sus intereses sociales o a los individuales de alguno de sus asociados, siempre en este caso si tuvieren facultad para ello según los Estatutos.

3.—Órgano ante el que se reclama: Corporación en Pleno.

4.—Oficina en la que han de presentarse las reclamaciones: Secretaría (Registro General).

Lo que se publica en cumplimiento del artículo 13, apartado 1, del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero.

En Villaquirán de la Puebla, a 22 de septiembre de 1982. — El Alcalde, Darío Delgado.

AYUNTAMIENTO DE HONTANAS

Aprobado por la Corporación Municipal en sesión plenaria celebrada el día 17 de septiembre de 1982, por el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros, que la

integran, de conformidad con el quórum fijado en el artículo 3, apartado 2, letra g), del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1982, se halla expuesto al público dicho expediente en la Secretaría de la Entidad por plazo de quince días hábiles, plazo durante el cual se admitirán ante la Corporación, que podrán presentar los intereses legitimados según el artículo 683 de la Ley de Régimen Local, Texto refundido de 24 de junio de 1955, por las causas señaladas en su artículo 684, con sujeción al siguiente detalle:

1. — Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles contados a partir del siguiente hábil al de la inserción de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

2. — Interesados legitimados:
a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente aun cuando no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el Presupuesto afecte a sus intereses sociales o a los individuales de alguno de sus asociados, siempre en este caso si tuvieren facultad para ello según los Estatutos.

3. — Órgano ante el que se reclama: Corporación en Pleno.

4. — Oficina en la que han de presentarse las reclamaciones: Secretaría (Registro General).

Lo que se publica en cumplimiento del artículo 13, apartado 1, del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero.

En Hontanas, a 17 de septiembre de 1982. — El Alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE VILVIESTRE DEL PINAR

Por la entidad Cooperativa «Riabuela», domiciliada en esta localidad, se ha solicitado licencia para construcción y puesta en funcionamiento de unas instalaciones con capacidad para explotación de mil ovinos y fabricación de quesos, en fincas de su propiedad, paraje de «Arroyo Riabuela», a unos 1.000 metros del casco urbano.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número 2 del artículo 30 del vigente Reglamento de Actividades Molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se abre información pública por término de diez días a contar de la fecha

de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto en Secretaría Municipal, pudiendo ser examinado por los interesados durante horas de oficina en el indicado plazo.

Vilviestre del Pinar, 30 de septiembre de 1982.—El Alcalde, Artemio Bartolomé.

5752.—1.670,00

Subastas y Concursos

JUNTA VECINAL DE AGES

Autorizada esta Junta Vecinal, para enajenar un edificio en ruina, que estaba dedicado a vivienda, se hace público que la subasta tendrá lugar a las 14 horas del día en que se cumplan los 21 días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Tipo de licitación: 80.000 pesetas.

Presentación de plicas: En la Secretaría de esta Junta, hasta las doce horas del día hábil anterior señalado para la subasta.

Garantía provisional: 10 por 100 de la tasación.

Abono total: A los 20 días de la subasta.

Caso de no haber solicitantes, se celebrará una segunda subasta a los 10 días hábiles, de la fecha de la primera.

Modelo de proposición

Don de años de edad, vecino de (.....), calle número y D. N. I. número

Enterado del pliego de condiciones, económico-administrativas, así como de los documentos obrantes en el expediente, ofrece la cantidad de (en letra y número) pesetas para la adjudicación del edificio anunciado.

Se adjunta resguardo de haber depositado la cantidad de ocho mil pesetas en concepto de garantía provisional, así como declaración de no estar afectado por incapacidad.

(Fecha y firma).

Agés, a 7 de octubre de 1982.—El Alcalde, Francisco Ruiz.

6823.—1.840,00

Anuncios Particulares

HONTANGAS

Comunidad de Regantes de Nuestra Señora de la Cueva

Por el presente se convoca a Junta General a todos los comuneros de la Comunidad de Regantes de Nuestra Señora de la Cueva —de Hontangas— (Burgos), con carácter extraordinario, al no hacerlo la Presidencia de la misma, con carácter ordinario, conforme a las Ordenanzas de dicha Comunidad, la cual tendrá lugar el día siguiente domingo, de haber transcurrido 15 días de publicado este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en el local social de la expresada Comunidad, comenzando a las 9 horas en primera convocatoria y a las 10 horas en segunda, siendo válidos los acuerdos tomados en segunda convocatoria, con el número de asistentes que hubieren acudido, terminando dicha reunión a las catorce horas y siendo los siguientes asuntos a tratar.

1.º Elección de Presidente de la Comunidad y Vocales que han cesado y les corresponde cesar en el Sindicato y Jurado de Riegos y suplentes.

2.º Examen de la Memoria Semestral.

3.º Examen y aprobación de presupuestos de ingresos y gastos para el año 1983.

4.º Examen de las cuentas de ingresos y gastos de 1981.

5.º Acuerdo sobre cuota a cobrar para poder afrontar los gastos previstos en 1982.

6.º Propositiones para tratar en la próxima convocatoria.

Hontangas, a 1 de octubre de 1982. — El Alcalde, como vocal de mayor edad del S. R. (ilegible).

6787.—2.200,00

CAJA DE AHORROS DEL CIRCULO CATOLICO DE OBREROS

Se ha solicitado de la libreta número 3000-001-136220/0, por extra-vío.

Plazo para oponerse: 15 días.

6785.—350,00